



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Sábado 11 de enero de 1986

Núm. 10

**780** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.107 la llave pipa de 8 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.254, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave pipa de 8 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.254, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave pipa de 8 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.254, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave pipa de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.107-3-12-85-1000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**781** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Renate Naura».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de julio de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.091, promovido por «Renate Naura», sobre sanción de 600.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad del recurso 44.091, interpuesto por el Procurador señor Estrugo Muñoz, en nombre y representación de «Renate Naura» contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de enero y 16 de mayo de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**782** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Ramos Pérez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen Ramos Pérez, sobre tipificación de la recurrente como funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, deducido por doña María del Carmen Ramos Pérez, seguido en esta Sala con el número 1.495/1981, en impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Administración de la AISS, de ser tipificada la recurrente como funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados con la antigüedad solicitada, declarando nullos dichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y declarando, en consecuencia, el derecho de la recurrente a ser considerada con la calificación jurídica personal con efectos desde el día 8 de agosto de 1971, debiendo la Administración expedir el correspondiente título acreditativo de su nombramiento; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**783** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el personal laboral transferido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el personal laboral transferido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y afectado por el Convenio Colectivo entre este Ministerio y su personal laboral, suscrito el 10 de junio de 1985 por la Comisión Negociadora, constituida, de una parte, por los representantes designados por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y de otra, por los miembros del Comité de Empresa, recibido en esta Dirección General el día 11 del corriente mes de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, y advertencia de que la actividad de referencia se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 10 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, advertencia de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.